

INFORME SECRETARIAL: Cali, 11 de julio de 2022. A Despacho, informando que la parte interesada presento escrito subsanatorio la demanda por fuera del término. Sírvase proveer.

Computo de términos: el auto inadmisorio se notificó el 28 de junio de 2022; el término para subsanar corrió el 29 y 30 de junio de 2022 y los días 1, 5, y 6 de julio de 2022.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 722

RAD. 2022-00124

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

En demanda para proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida por el Defensor de Familia del ICBF, del Centro Zonal Jamundí, en contra de MAURICE ANTHONY STEVEN BLACKFORD, el funcionario remite al correo institucional escrito encaminado a corregir los defectos advertidos en providencia de fecha 23 de junio de 2022, el día 7 de julio de 2022, a las 15:07.

De acuerdo a lo anterior y como quiera que el escrito fue remitido al correo institucional un (1) día después de haber vencido el término para subsanar, como da cuenta el informe secretarial que antecede, deviene extemporáneo, y por tanto, de conformidad con el inciso 7º del Art. 90 del C.G.P., será rechazada, y se ordenará el archivo digital de lo actuado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por el Defensor de Familia del ICBF, del Centro Zonal Jamundí, en contra de MAURICE ANTHONY STEVEN BLACKFORD.

SEGUNDO: Ordenar el archivo electrónico de lo actuado previa anotación en su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No 116

Fecha: 18 de julio de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario